

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE PROSESO."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Con el objeto de eficientar el funcionamiento del área de recursos humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se solicita la póliza de soporte técnico y apoyo en el mantenimiento del software de "PROSESO", servicio para soporte técnico y apoyo en el mantenimiento del software que ayuda a las operaciones de administración de personal y pago de nómina asegurando así las necesidades actuales y futuras de dicha área; luego entonces, con la contratación de los trabajos a que se alude en la presente resolución se busca entre otras cosas cumplir con los siguientes objetivos:

a).- Atención telefónica ilimitada (De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas).

b).- Atención en línea (Conexión remota) sin límite de tiempo.

c).- Asesoría especializada por conexión remota para el desahogo de procesos como:

- Modificación de políticas de pago.
- Modificación de reportes existentes y creación de nuevos reportes.
- Apoyo en la configuración o modificaciones de reportes para el proceso de nominas especiales como: Estimulo del servidor público, aguinaldos, bonos, ajustes de impuestos.

d).- Apoyo en la configuración o modificaciones de reportes para el proceso de declaraciones anuales.

e).- Apoyo en la configuración o modificaciones de reportes para el proceso de cierres y apertura de año.

f).- Instalación de las actualizaciones que se deriven del proceso de mejora continua y reformas fiscales.

g).- Módulos incluidos en el soporte:

- Personal.



Comisión Estatal del Agua



- Nómina.
- Capacitación
- Control de asistencias

De acuerdo a lo anterior y en atención al requerimiento efectuado por la Gerente de Personal mediante solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios número 219, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los trabajos antes indicados, toda vez que mediante escrito signado por el Representante Legal de la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A DE C.V., Antonio González Magaña, manifiesta que dicha empresa cuenta con la autoría y es el desarrollador del programa de nómina "PROSESO", que actualmente cuenta la Comisión Estatal del Agua de Jalisco con dicho programa. Asimismo el programa de nómina "PROSESO" se encuentra inscrito en el Instituto Nacional de Derechos de Autor, Registro Público de Derecho de Autor bajo número 03-1999-120810574300-01, y con ello dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones antes citada en el sentido de que para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa correspondiente es necesario se requiera de un bien con características o patente propia, tomando en cuenta también dicho Organismo ha venido desarrollando las actividades administrativas de personal mediante dicho programa de manera favorable lo que conlleva a obtener mejores y más rápidos resultados, además de contar con un programa que brinde más y mejores opciones para llevar a cabo los registros o controles adecuados que cubran las necesidades propias de dicha área, es así que con ello se perfecciona el hecho de adquirir un bien que garantice en la medida de lo posible las mejores condiciones para este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en la: "**PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE PROSESO.**" será del **01 (primero) de enero de 2011 (dos mil once) al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2011 (dos mil once).**

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$39,100.00 (Treinta y nueve mil cien pesos, 00/100, Moneda Nacional),** mas el impuesto al valor agregado, correspondiendo **\$6,256.00 (seis mil doscientos cincuenta y seis pesos, 00/100, Moneda Nacional.),**



Comisión Estatal del Agua

Presse
Software



siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$45,356.00 (cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos, 00/100, Moneda Nacional.)**.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa gasto corriente 2011, Número de cuenta: XXXXXXXXXX

V. FUNDAMENTACIÓN

El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite:"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

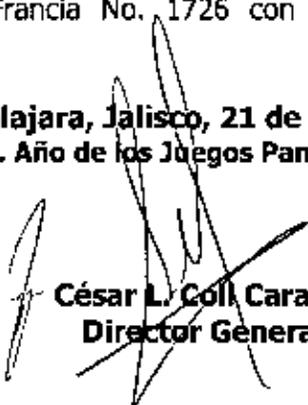
a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite:"

VI. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE PROSESO."**, con la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la avenida Francia No. 1726 con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2011.
"2011. Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"



César L. Coll Carabias
Director General

Vo. Bo.



Lic. María Eugenia Julián Núñez
Gerente de Personal.